

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**VARAS Y ANTUNEZ CAPACITACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
REGIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE**

**VMV-0268-2015**

En Santiago, a 28 de Enero de 2015, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, R.U.T. N° 70.574.900-0, representada convencionalmente por su Directora Regional de la Región Metropolitana Nor-Poniente doña **ISABEL OYARZUN ROMAN**, cédula nacional de identidad N° 8.046.978-0, ambas domiciliadas en Dieciocho N°229, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y **VARAS Y ANTUNEZ CAPACITACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de ahora en adelante “CINCUS”, R.U.T. N° 76.654.870-9, representada convencionalmente por sus representantes Legales, don **JULIO ANDRES ANTUNEZ MORALES**, cédula de identidad 12.847.618-0 y doña **MARCELA DE LOURDES VARAS SOTO**, cédula nacional de identidad N° 11.546.417-5, todos con domicilio en calle Santa Magdalena N°72 3060, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Fundación Integra contrata a **VARAS Y ANTUNEZ CAPACITACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** para que preste sus servicios de relatoría y asesoría en el proceso de formación de los funcionarios de Fundación Integra, el cual forma parte del Plan de Formación Continua “AprendeS” 2015 el que, a su vez, tiene por objetivo fortalecer las competencias de los equipos de los jardines infantiles y de los asesores regionales para desarrollar un proceso educativo inclusivo de calidad, valorando la diversidad como un aporte al proceso de desarrollo, aprendizaje y bienestar de niños y niñas.

**CLÁUSULA TERCERA:** En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a **CINCUS** la prestación de los siguientes servicios:

1. Realizar, durante los meses de Enero – Febrero 2015 y Julio 2015, reuniones de coordinación para la revisión de contenidos y metodologías de trabajo de el o los módulos para el AprendeS, con los profesionales del Departamento de Educación de Integra, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y

representantes de Integra, con el propósito de articular el referente curricular, concepto de calidad educativa y políticas de Bienestar y Familia, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos.

2. CINCUS prestará el día 25 y 26 de Febrero de 2015, relatoría a 1.794 funcionarios y funcionarias de Integra, subdivididos en 15 salas el día 25 y 13 salas el día 26, de acuerdo a la distribución que se acordará. Los relatores centrarán su exposición en fundamentos y principios de la educación inclusiva.

Integra pagará por este servicio la suma de **\$ 13.835.714.- (trece millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos)**

3. A la actividad señalada en el punto anterior también asistirán 148 funcionarias, que son parte de los jardines en convenio de administración delegada subdivididos en dos salas.

Integra pagará por este servicio la suma de **\$ 1.064.286.- (un millón sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis mil pesos).**

4. Profesionales de CINCUS prestarán sus servicios de relatoría durante la última semana de Julio, en las mismas condiciones descritas en el punto anterior.

Integra pagará por este servicio la suma de **\$ 13.835.714.- (trece millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos)** e Integra pagará por el servicio a los jardines de administración delegada la suma de **\$ 1.064.286.- (un millón sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis mil pesos).**

**CLÁUSULA CUARTA:** CINCUS acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a realizar la revisión de los contenidos y metodologías de trabajo de él o los módulos para el AprendeS, en colaboración con los profesionales de CINCUS, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de articular el referente curricular, concepto de calidad educativa y políticas de Bienestar y Familia, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos.

**CLÁUSULA SEXTA:** Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma bruta total equivalente de **\$29.800.000.- (veintinueve millones ochocientos mil pesos)**, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento.

Integra pagará a CINCUS, al momento de la firma del contrato, un anticipo correspondiente al 20% del valor de la primera jornada a realizarse los días 25 y 26 de Febrero de 2015, esto es **\$2.980.000 (dos millones novecientos ochenta mil pesos)**. El pago de la diferencia correspondiente a esta primera jornada será efectuado contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

El pago por la segunda jornada pactada a efectuarse la última semana de Julio será efectuado una vez terminada la jornada contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por **CINCUS**.

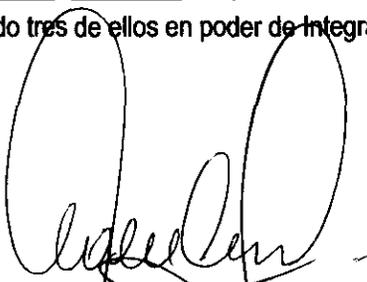
**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**CLÁUSULA NOVENA:** La personería de don Julio Andrés Antúnez Morales y Marcela de Lourdes Varas Soto, para representar a **CINCUS**, consta en escritura pública otorgada con fecha 12 de Septiembre de 2006, repertorio N° 2432-2006 de la Notaría 67 de Santiago de Sergio Jara Catalán. La personería de doña Isabel Oyarzún Román para representar a la Fundación Integra, consta en escritura pública otorgada con fecha 04 de Junio de 2014, repertorio N° 6208-2014 de la Notaría de Santiago de Nancy de La Fuente Hernández.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **CINCUS**.



**MARCELA DE LOURDES VARAS SOTO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CINCUS LTDA.



**JULIO ANDRÉS ANTUNEZ MORALES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CINCUS LTDA.



**ISABEL OYARZÚN ROMÁN**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACION INTEGRA - RMNP